



PROCESO	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	NARCISA CAICEDO JIMÉNEZ
DEMANDADO	MANUEL ARTEAGA CORREA Y OTRO PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	2015 – 1230 - 00
FECHA	23 DE MARZO DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico.
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que la parte demandante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia. Sin embargo, a la fecha no ha dado cumplimiento a la carga procesal de instalación de valla en el inmueble en los términos del artículo 14 numeral 3 de la Ley 1561 de 2012, actuación que será requerida a la parte interesada.

Por otro lado, la Curadora Ad-litem designada en representación de los demandados MANUEL ARTEAGA CORREA y EDITH MARÍA RAMOS GUERRERO no ha comparecido en ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los mismos. Actuaciones necesarias para dar el impulso procesal pretendido por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Negar la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo audiencia, por las razones antes expuestas.
2. Requerir a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a la carga procesal impuesta en el numeral 6° del auto admisorio de fecha 22 de junio de 2015. Esto es: instalación de valla en el inmueble en los términos del artículo 14 numeral 3 de la Ley 1561 de 2012.



3. **Requerir** a la Dra. **LORENA ROCÍO MENDOZA RIPOLL** para que se sirva presentar contestación de demanda en calidad de Curadora Ad-litem de los demandados **MANUEL ARTEAGA CORREA** y **EDITH MARÍA RAMOS GUERRERO**, en virtud de la designación hecha mediante auto del 19 de junio de 2019. **Por secretaría envíese requerimiento a la dirección electrónica que relacione el Registro Nacional de Abogados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. 026
SOLEDAD, MARZO 24 DE 2021
LA SECRETARIA
STELLA GOENAGA CARO**